República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Sutamarchán

Adenda 002 al
Pliego de condiciones definitivo

Selección abreviada de menor cuantía No. 003 de 2026

Restauración a través de reforestación y cerramiento de predios de interés hídrico y ambiental del municipio de Sutamarchán.

Agosto de 2026

De acuerdo con lo estipularon la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011, el Decreto Ley 019 del 2012, El decreto 1082 de 2015, y el numeral 3.23 del pliego de condiciones definitivo, y de acuerdo con las observaciones presentadas en los pliegos de condiciones definitivos, se realizan las siguientes modificaciones:

El numeral 3.7.1. del pliego de condiciones definitivo, quedar de la siguiente forma:

3.7.1 Director del proyecto

El personal deberá acreditar las siguientes condiciones:

- Acreditar formación profesional en Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Sanitaria y ambiental con posgrado en gestión ambiental.
- Acreditar experiencia general de quince (15) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Acreditar experiencia especifica como director de obra mediante dos (02) certificaciones correspondientes a contratos celebrados con entidades públicas, cuyo objeto, alcance o actividades estén relacionados con procedimientos de control y vigilancia de recursos naturales y del medio ambiente y/o con procesos de reforestación y cerramiento
- Deberá tener una disponibilidad de tiempo del 20% del plazo en la ejecución del contrato

Se expide la presente adenda, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Ing. Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Proyecto: Ade. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor Externo
Revisó: Arq. Fabián Antonio Sánchez Menjura - Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Ing. Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal